

2015/037



Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 3
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono:

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio: 1541781
Monto de la fianza: \$1,434,730.40
Monto de este movimiento: \$1,434,730.40

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 30 de Junio de 2015

Movimiento: Emisión

Fiado:

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE: \$1,434,730.40 ((UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 90/100 M.N.))

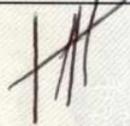
ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORES DE JALTOCAN, S.A. DE C.V. CON R.F.C. CON DOMICILIO EN HERMENEGILDO ACOLOTZIN NÚMERO 103, COLONIA VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA, HIDALGO, C.P. 42086, LA AMORTIZACIÓN DEL 50 % DE ANTICIPO EQUIVALENTE A \$1,434,730.40 ((UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 90/100 M.N.)) CON I.V.A., DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, LIC. LETICIA LOZANO LÓPEZ, ING. ABRAHAM LÓPEZ AGUILAR, DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA CONSTRUCTORES DE JALTOCAN, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. JOSE CARMEN GONZÁLEZ PALMAS ADMINISTRADOR ÚNICO, RELATIVO A: LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCION DE CINCO AULAS ESTRUCTURA UI-C EN LA ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS, UBICADA EN CALLE PINO SUAREZ S/N LOCALIDAD TEXALPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL CITADO CONTRATO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 2,869,461.79 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.), CON I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON (EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS) Y SU REGLAMENTO, ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


MARIA TERESA PATIÑO PEÑASCO

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN